

MUNDIALIZACIÓN Y PÉRDIDA DE
LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL:
UN PROBLEMA DE LO JURÍDICO, LO
POLÍTICO Y LO ECONÓMICO

Recibido: oct. 3 / 06
Aprobado: oct. 11 / 06

JOSÉ A. RIVADENEIRA SALGADO*

* Abogado, Universidad de Caldas. Especialista en Derecho Laboral, Universidad Externado de Colombia. Actualmente cursa estudios de Maestría en Derecho Público, Universidad Externado de Colombia. Profesor ocasional tiempo completo y Director de la Tecnología en Administración Judicial, Universidad de Caldas. Catedrático, Universidad Autónoma de Manizales. jorivadeneira@hotmail.com

En una era de nuevos y cada vez más profundos procesos de mundialización, se debe analizar el impacto de ellos, entre otros, desde la perspectiva democrática, particularmente, considerando las dos importantes variables que expone Boaventura de Sousa Santos en su libro *Derecho y democracia: la reforma global de la justicia*. Me refiero a los conceptos de democracia 1 y democracia 2 que este reputado sociólogo del derecho utiliza para comprender la forma cómo tanto los procesos de localización globalizada, como los de globalización localizada, en el entendido que una forma de concebir el mundo y sus relaciones sociales como económicas y como políticas, se ha ido diseminando por todos los países, lo que se explicará a continuación.

La democracia 1, según el autor citado, “acepta el capitalismo mundial como el criterio más alto y definitivo de la vida social moderna y, por consiguiente, acepta la precedencia del capitalismo cuando quiera que éste se vea amenazado por “disfunciones” democráticas. Para la democracia 1 la idea de “capitalismo democrático” no es problemática. La transformación de la democracia en adjetivo hace que ella sea imaginada como dotada de una capacidad infinita para adaptarse a las exigencias del capitalismo. O sea, la idea del capitalismo democrático no presupone la idea de la “democracia capitalista”; más aún, la adjetivación del capitalismo exige la no-adjetivación de la democracia.

La democracia II, por el contrario, se concibe a sí misma, más bien que al capitalismo, como el criterio más alto y definitivo de la vida social moderna y por lo tanto, considera que debe tener precedencia sobre el capitalismo cuando se vea amenazada por él. Para la democracia II, la idea de “capitalismo democrático” es tan problemática como la democracia capitalista. La dinámica de la democracia 2 –o sea la extensión progresiva de libertad e igualdad efectivas en espacios sociales cada vez más amplios– tiende a crear contradicciones insostenibles con el capitalismo”. (Cap. III).

Las relaciones sociales donde se suponen, garantías de derechos de libertad formal traídas desde la concepción primaria del liberalismo clásico, como portadoras de la equidad social vía libre de desarrollo de las personas sin más trabas estatales que las reglas de juego jurídicas necesarias para la garantía de la libertad de empresa y la búsqueda cada vez más incesante de mayores utilidades a menores costos; utilidades que ni siquiera entran a incrementar los ingresos estatales por vía de impuestos, debido a la pérdida de legitimidad de las instituciones políticas, quienes deben seguir los lineamientos del mercado; asegurando un marco jurídico constitucional que permita lo que en muchas partes del mundo es el debacle de los mínimos niveles de vida digna, conseguidos en el transcurso de luchas históricas sociales y de puestas en común para tratar de equilibrar, vía

intervención o mejor direccionamiento estatal de la economía, los desequilibrios que el mercado había zanjado en la sociedad, creando la brecha de la que hoy muchos no pueden ni siquiera ver la otra orilla.

Dentro de las razones económicas se pueden encontrar el gran poder que las empresas transnacionales han encontrado, a partir de vender a los países, sueños de desarrollo económico, vía inversión extranjera (lo cual no es dañino en absoluto), pero que tiene el inconveniente de ser inversión volátil, que no genera capital financiero propio que se quede en los países y permita obtener en algún momento desarrollo económico con recursos estatales y que posiblemente dependiendo de situaciones fiscales más favorables serán capitales errantes, que después de crear expectativas de desarrollo, dejan vacíos llenados por el desempleo, la miseria y, en el peor de los casos, hambre; donde el Estado no puede intervenir para solucionar dichos problemas por su misma falta de recursos y que políticamente no es viable un asistencialismo social, que vaya en contra de las políticas establecidas de lo que se ha llamado un capitalismo democrático, calificativo, que legaliza, más no legitima las necesidades del mercado, sin poder cambiar las condiciones por esperar la siguiente oleada de inversión económica transnacional llegándose a volver en un efecto “bola de nieve”, pues para hacer

más atractivo el país a dicha inversión se deben hacer los cambios necesarios legales o constitucionales que viabilicen nuevos sueños de desarrollo, sin tener en cuenta que cada proceso consecutivo y secuencial de estos, pauperiza más los mínimos de vida digna, a lo cual la sociedad termina por acostumbrarse y aceptar mínimos de vida indigna como lo mejor que se puede obtener, al compararse con quienes ni alcanzan estos subniveles.

En el aspecto político, las decisiones autónomas como país han pasado a un segundo plano, los marcos constitucionales y legales se enmarcan en el cumplimiento de parámetros internacionales que permitan los objetos del capitalismo; mas frente a esto se dispone el concepto de democracia II, con un concepto material de igualdad y de justicia, donde el activismo judicial juega papel preponderante en darle solución desde el marco constitucional a los problemas estructurales nacionales, claro está, papel que deberían desempeñar los partidos políticos, entendidos como mediadores, que absorben necesidades sociales para tramitarlas ante el Ejecutivo, como lo expresa Bobbio (1989), así las cosas el concepto de democracia II, será el que permita salvar como derechos y no como regalos de la caridad capitalista, los derechos sociales, económicos y culturales que son, sin lugar a duda, derechos fundamentales¹ en sociedades en vías de desarrollo, donde ni los

¹ Sobre la fundamentalidad de los derechos sociales, consúltese (ARANGO, 2005).

mínimos se encuentran garantizados, distinto a sociedades bien desarrolladas donde la lucha sólo debe ser por ampliar los ámbitos de libertad, pues todo lo anterior a esto ya se encuentra garantizado, mas hoy son esas mismas sociedades las que están encontrando en estos movimientos de mundialización, las amenazas más grandes a sus niveles de vida, ya que los capitales hasta los de esas sociedades, cada vez se encuentran más concentrados y andan en busca del mejor paraíso financiero donde ubicarse para lograr la mayor productividad posible y en esta dinámica los países desarrollados están viendo amenazado su nivel de vida, viviendo épocas de aumento en el desempleo, ingresos per cápita gigantescos pero niveles de distribución de la riqueza mínimos, por esto no es gratuito que las grandes protestas de la sociedad frente a la mundialización sean realizadas por activistas de países desarrollados, quienes adicionalmente sienten la pérdida, o mejor decir, la retirada Estatal que da paso a las necesidades del mercado y que lleva a perder o diluir el papel del Legislativo y del Ejecutivo y por ende de las Constituciones, en un vaivén de decisiones coyunturales, a favor del mercado, minando lo estructural logrado en el haber histórico de estas sociedades.